

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 8 DE JULIO DE 2015**

ASISTENTES

PRESIDENTA ACCTAL.

D^a SILVIA CRUZ MARTÍN

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a ANA MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ.

CONSEJEROS DE GOBIERNO

D. ANTONIO LUIS GALINDO
CASADO.

D^a LAURA PONTES ROMERO.

D^a SUSANA MOZO ALEGRE.

D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ
GONZÁLEZ.

D. LUIS ALBERTO ESCUDERO
ESTÉVEZ.

En Alcorcón (Madrid), siendo las trece horas del día ocho **de julio de 2015**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; justificando su falta de asistencia el Alcalde-Presidente, D. DAVID PÉREZ GARCÍA, y los Consejeros de Gobierno, D. IGNACIO GÓMEZ VELAYOS y D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

Asisten a la presente sesión el Secretario General del Pleno, D. GABRIEL ANTONIO DOTOR CASTILLA y la Interventora Delegada, D^a AMAYA ABAIGAR SANTOS.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Sra. Presidenta Acctal. da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA

**SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 8
DE JULIO DE 2015 (37/2015)**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 17 de junio de 2015.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **ocho de julio de 2015** en la Sala de Juntas (1ª planta) de

este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 13:00 horas en primera convocatoria y a las 14:00 horas en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

1/319.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2015.-

ÁREA DE PRESIDENCIA

2/320.- PROPOSICION QUE PRESENTA LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A LA REORGANIZACIÓN DE LAS DIRECCIONES GENERALES.

3/321.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A LA DETERMINACIÓN DE NUMERO Y CARACTERÍSTICAS DE PERSONAL EVENTUAL.

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

4/322.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA DE LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS. (EXPTE. 175/2015).-

ÁREA DE CULTURA, DEPORTES, PARTICIPACIÓN Y BARRIOS

CONCEJALÍA DE DEPORTES

5/323.- RECTIFICACIÓN DE ERROR EN EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 7/667, DE 30 DE DICIEMBRE DE 2014, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS DE ALCORCÓN, PARA LA PROMOCIÓN Y CONTINUIDAD DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, PARA EL AÑO 2014.-

6/324.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO PARA LAS PISCINAS "LOS CANTOS" Y "SANTO DOMINGO" PARA LA TEMPORADA 2015-2016. (EXPTE. 221/2015).-

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

7/325.- SUBSANACIÓN DEL ERROR EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS EN VIARIO Y ZONAS VERDES (EXPTE. 66/15).-

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO

8/326.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ÁRIDOS Y MANTILLO PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS, Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXPTE. 232/15).-

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA Y MAYORES **CONCEJALÍA DE MAYORES**

9/327.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL DECRETO DE 25 DE MAYO DE 2015, POR EL QUE SE PROCEDIÓ A ADJUDICAR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE VACACIONES PARA PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DEL ALCORCÓN DURANTE EL AÑO 2015 (EXPTE. 105/2015).-

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE **CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE,** **LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES**

10/328.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 25 DE MAYO DE 2015, POR LA QUE SE PROCEDIÓ A ADJUDICAR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS Y ASESORAMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO. (EXPTE. 37/2015 C).-

11/329.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 25 DE MAYO DE 2015, POR LA QUE SE PROCEDIÓ A ADJUDICAR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL ARBOLADO VIARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 60/15).-

12/330.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 25 DE MAYO DE 2015, POR LA QUE SE PROCEDIÓ A ADJUDICAR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA DE JARDINERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXPTE. 106/2015).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a seis de julio de dos mil quince, de lo que yo, la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.
LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por la Sra. Presidenta Acctal. se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la

sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación la Sra. Presidenta Acctal. declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/319.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2015.-

• Visto el Acta de la sesión Extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 25 de junio de 2015, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE PRESIDENCIA

2/320.- PROPOSICION QUE PRESENTA LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A LA REORGANIZACIÓN DE LAS DIRECCIONES GENERALES.

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Alcaldía-Presidencia, de fecha 6 de julio de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE FORMULA LA ALCALDÍA PRESIDENCIA EN RELACIÓN A DIRECTORES GENERALES

El pasado 24 de Mayo de 2015, tuvieron lugar las Elecciones Municipales, tomando posesión la nueva Corporación Municipal el pasado 13 de Junio de 2015.

En el marco de la estructura municipal contenida en el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, aprobado por el Pleno de la Corporación celebrado el 16 de Febrero de 2006, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 29 de Marzo de 2006, ésta se articula en Áreas de Gobierno.

Las Áreas de Gobierno están estructuradas en Direcciones Generales y al frente de cada una de ellas un Director General, nombrado con los requisitos establecidos en el artículo 158 del ROM y 130.3 de la Ley de Bases de Régimen Local con las funciones establecidas en el artículo 159.

Por todo lo anterior,

Considerando lo establecido por el artículo 130.1 y 3 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de las Bases del Régimen Local por la Ley 57/2003 de 16 de Diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y por los artículos 154 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal.

Considerando las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local por el artículo 127.1.i) de la Ley referida y por el artículo 141.1.i) del ROM.

Considerando las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local en materia de aprobación de la relación de puestos de trabajo el por el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local en la redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de Diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local en relación con el artículo 141.1.h) del Reglamento Orgánico Municipal.

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- El cese como Directores Generales de:

D^a Yolanda Pérez Tenorio, Directora General de Parques y Jardines.
D. José Emilio García Huertas, Director General de Familia, Infancia, Mujer, Servicios Sociales y Mayores
D. Pedro Moreno Gómez, Director General de Educación y Participación.

SEGUNDO.- Modificar la denominación de las tres Direcciones Generales que quedan vacantes en virtud de lo acordado en el punto primero, pasando a denominarse:

Dirección General de Informática y Administración Electrónica.
Dirección General de Seguridad y Emergencias.
Dirección General de Recursos Humanos.

TERCERO.- Reestructurar las Direcciones Generales (6) que existen, en atención a la fijación de las Áreas de Gobierno establecidas en el Decreto de Alcaldía 17 de junio de 2015, según se hace constar:

ÁREA DE PRESIDENCIA.

- Dirección General de Administración.
- Dirección General de Informática y Administración Electrónica.
- Dirección General de Seguridad y Emergencias

ÁREA DE CULTURA, DEPORTES, PARTICIPACIÓN Y BARRIOS

- Dirección General de Deportes.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIOAMBIENTE

- Dirección General de Recursos Humanos.
- Dirección General de Urbanismo y Vivienda.

SEGUNDO.-Que por la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines se dé la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

En Alcorcón, a 6 de julio de 2015.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.Fdo. David Pérez García.”

A la vista de cuanto antecede, **la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

PRIMERO.- El CESE como Directores Generales de:

D^a Yolanda Pérez Tenorio, Directora General de Parques y Jardines.
D. José Emilio García Huertas, Director General de Familia, Infancia, Mujer, Servicios Sociales y Mayores
D. Pedro Moreno Gómez, Director General de Educación y Participación.

SEGUNDO.- MODIFICAR la denominación de las tres Direcciones Generales que quedan vacantes en virtud de lo acordado en el punto primero, pasando a denominarse:

Dirección General de Informática y Administración Electrónica.
Dirección General de Seguridad y Emergencias.
Dirección General de Recursos Humanos.

TERCERO.- REESTRUCTURAR las Direcciones Generales (6) que existen, en atención a la fijación de las Áreas de Gobierno establecidas en el Decreto de Alcaldía 17 de junio de 2015, según se hace constar:

ÁREA DE PRESIDENCIA.

- Dirección General de Administración.
- Dirección General de Informática y Administración Electrónica.
- Dirección General de Seguridad y Emergencias

ÁREA DE CULTURA, DEPORTES, PARTICIPACIÓN Y BARRIOS

- Dirección General de Deportes.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIOAMBIENTE

- Dirección General de Recursos Humanos.
- Dirección General de Urbanismo y Vivienda.

CUARTO .-Que por la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines se dé la **TRAMITACIÓN** legalmente procedente.

3/321.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A LA DETERMINACIÓN DE NUMERO Y CARACTERÍSTICAS DE PERSONAL EVENTUAL.

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Alcaldía-Presidencia, de fecha 6 de julio de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA. DETERMINACIÓN DE PUESTOS DE PERSONAL EVENTUAL

Señala el artículo 104 de la Ley de Bases de Régimen Local:

“1. El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

2. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

3. Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el «Boletín Oficial» de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación.”

Por su parte el artículo 104 bis del citado cuerpo normativo, señala:

“1. Las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en los Ayuntamientos deberán ajustarse a los siguientes límites y normas(...) f) Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder del número de concejales de la Corporación local.(...)”

4. El personal eventual al que se refieren los apartados anteriores tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado. Solo excepcionalmente podrán asignarse, con carácter funcional, a otros de los servicios o departamentos de la estructura propia de la Entidad Local, si así lo reflejare expresamente su reglamento orgánico.

5. Las Corporaciones locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual.

6. El Presidente de la Entidad Local informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo. “

Indica el artículo 127.1.h) de la Ley de Bases, en relación a los municipios de Gran población que es competencia de la JGL la determinación del número y régimen del personal eventual.

Por su parte el Reglamento Orgánico, contiene una reserva en relación a la dotación de personal adscrito al funcionamiento de los Grupos Políticos.

No habiéndose fijado de manera definitiva el número y régimen del personal adscrito a los Grupos Políticos, pero considerándose necesario el nombramiento preliminar, aun con carácter no completo, del personal adscrito a servicios generales y Alcaldía, y habiéndose indicado en la Junta de Gobierno Local de 3 de julio del 2015 que el acuerdo preliminar adoptado podría ser objeto de ampliación.

En base a lo anterior, y dentro de los límites legales y reglamentarios existentes, se eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO.-**

PRIMERO.- Se completa, en relación al acuerdo de esta JGL de 3 de julio de 2015 y sin perjuicio de una ulterior ampliación, en relación al personal eventual adscrito a Alcaldía/ Servicios Generales, el siguiente número, características y retribuciones:

— Número: **DOS**; Denominación: **COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**; Características: Adscritos a Servicios Generales con Jornada completa; Retribuciones: 53.000 € bruto anual.

(Anterior denominación de estos puestos: C. de Oficina de Información - 1- y Asesora Relaciones Externas-1-)

— Número: **DOS**; Denominación: **ASESOR ADMINISTRACION GENERAL**; Características: Adscrito a Servicios Generales con Jornada Completa; Retribuciones: 45.000 € bruto anual.

(Anterior denominación de estos puestos: Coordinador Mujer-1- y Técnico de Comunicación-1-)

— Número: **UNO**; Denominación: **GESTOR DE ADMINISTRACION GENERAL**; Características: Adscrito a Servicios Generales con Jornada completa; Retribuciones: 40.000 € bruto anual.

(Anterior denominación de este puesto: Asesor Comunicación)

— Número: **UNO**; Denominación: **TÉCNICO DE GESTIÓN DE ADMINISTRACION GENERAL**; Características: Adscrito a Servicios Generales Jornada completa; Retribuciones: 39.936,19 € bruto anual.

(Anterior denominación de este puesto: Coordinadora)

— Número: **UNO**; Denominación: **TÉCNICO DE APOYO DE ADMINISTRACION GENERAL**; Características: Adscrito a Servicios Generales Jornada completa; Retribuciones: 35.000 € bruto anual.

(Anterior denominación de este puesto: Auxiliar)

— Número: **UNO**; Denominación: **AUXILIAR APOYO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**; Características: Adscrito a servicios generales con Jornada completa; Retribuciones: 30.000 € bruto anual.

(Anterior denominación de este puesto: Auxiliar de Relaciones Externas)

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Concejalía de RRHH, a efectos de que se proceda a la adecuación tanto de la plantilla presupuestaria como del instrumento de gestión de personal.

TERCERO.- Procédase por el Alcalde-Presidente a decretar el nombramiento del personal eventual.

CUARTO.- Procédase a publicar por parte de la Concejalía de Recursos Humanos, el nombramiento, retribuciones y dedicación de este personal tanto en el BOCM como en la sede electrónica municipal, así como a publicar semestralmente tanto en el BOCM como en la sede electrónica municipal, el número de puestos reservados a personal eventual

QUINTO.- Procédase por la Concejalía de Recursos Humanos a informar trimestralmente a la Alcaldía-Presidencia del cumplimiento de lo recogido en el artículo 104 bis de la LBRL, a efectos de que se dé cuenta al Pleno.

Es lo que tengo el honor de proponer.
Alcorcón a 6 de julio de 2015
El Alcalde Fdo.: David Pérez García”

• Considerando el informe sobre tramitación del expediente emitido al respecto por la Intervención Municipal, de fecha 8 de julio de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Se recibe en esta Intervención Propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 6 de julio de 2015 relativo a la determinación de nuevos puestos de personal eventual, tras los ya informados por esta Intervención con fecha 3 de julio de 2015.

En relación al asunto de referencia esta Intervención tiene a bien informar:

Primero: El artículo 104 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen local dispone que el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato, podrá determinar el número, características y retribuciones del personal eventual; dichas determinaciones sólo podrán modificarse con posterioridad con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

Segundo: El artículo 104.bis de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen local, en la redacción que le ha dado al mismo la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, establece en su apartado cuarto, que el personal eventual tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado, aunque, excepcionalmente y siempre que así lo prevea el Reglamento Orgánico, podrán asignarse, con carácter funcional, a otros de los servicios o departamentos de la estructura propia de la Entidad Local. Atendiendo al concepto de personal eventual contenido en el Estatuto Básico del Empleado Público en su artículo 12 y a lo establecido en el artículo 104.bis.4 de la Ley

7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen local, puede considerarse personal eventual asignado a servicios generales a aquel que realice funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial con respecto a los órganos de Gobierno del Ayuntamiento.

Tercero: Con respecto al número de puestos de trabajo, cuya cobertura puede corresponder a personal eventual, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.bis. de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen local, en la redacción que le ha dado al mismo la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en su apartado 1 señala que *"las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en los Ayuntamientos deberán ajustarse a los siguientes límites y normas (...) f) los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes podrán incluirse en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder del número de concejales de la Corporación Local (...), cumpliendo dicha limitación la propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia. Actualmente, y una vez se proceda al nombramiento del personal eventual que figura en la propuesta objeto de este informe, el número total ascenderá a dieciséis.*

Cuarto: El importe de las retribuciones de los puestos incluidos en la nueva Propuesta de la Alcaldía-Presidencia de 6 de julio de 2015, asciende a un total anual de 340.936,19 €, existiendo, en términos absolutos, crédito presupuestario suficiente en el Presupuesto vigente, al haberse producido con fecha 12/06/2015 el cese del personal que ocupaba dichos puestos de trabajo, sin perjuicio de las modificaciones presupuestarias que a lo largo del ejercicio presupuestario 2015 deban realizarse y de los ajustes en la plantilla presupuestaria motivada por el cambio de denominación de los puestos de trabajo.

Quinto: El órgano competente para la determinación del número y régimen del personal eventual a que se refiere el presente informe es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen local así como lo dispuesto en el artículo 141.h) del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 16 de febrero de 2006 y publicado en el BOCM nº 75 (suplemento) de 29 de marzo de 2006, correspondiendo su nombramiento al Alcalde-Presidente en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen local, sin perjuicio de la información trimestral que deberá rendirse al Pleno de la Corporación de conformidad con el artículo 104.bis del citado cuerpo normativo.

Es cuanto se tiene a bien informar.

Alcorcón, a 8 de julio de 2015.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL, (P.D Decreto de Alcaldía-Presidencia de 07/04/2015) Fdo: Amaya Abaigar Santos.

A la vista de cuanto antecede, **la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en el presente acuerdo:

PRIMERO.- Se **COMPLETA**, en relación al acuerdo de esta JGL de 3 de julio de 2015 y sin perjuicio de una ulterior ampliación, en relación al personal eventual adscrito a Alcaldía/ Servicios Generales, el siguiente número, características y retribuciones:

— Número: **DOS**; Denominación: **COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**; Características: Adscritos a Servicios Generales con Jornada completa; Retribuciones: 53.000 € bruto anual.

(Anterior denominación de estos puestos: C. de Oficina de Información - 1- y Asesora Relaciones Externas-1-)

— Número: **DOS**; Denominación: **ASESOR ADMINISTRACION GENERAL**; Características: Adscrito a Servicios Generales con Jornada Completa; Retribuciones: 45.000 € bruto anual.

(Anterior denominación de estos puestos: Coordinador Mujer-1- y Técnico de Comunicación-1-)

— Número: **UNO**; Denominación: **GESTOR DE ADMINISTRACION GENERAL**; Características: Adscrito a Servicios Generales con Jornada completa; Retribuciones: 40.000 € bruto anual.

(Anterior denominación de este puesto: Asesor Comunicación)

— Número: **UNO**; Denominación: **TÉCNICO DE GESTIÓN DE ADMINISTRACION GENERAL**; Características: Adscrito a Servicios Generales Jornada completa; Retribuciones: 39.936,19 € bruto anual.

(Anterior denominación de este puesto: Coordinadora)

— Número: **UNO**; Denominación: **TÉCNICO DE APOYO DE ADMINISTRACION GENERAL**; Características: Adscrito a Servicios Generales Jornada completa; Retribuciones: 35.000 € bruto anual.

(Anterior denominación de este puesto: Auxiliar)

— Número: **UNO**; Denominación: **AUXILIAR APOYO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**; Características: Adscrito a servicios generales con Jornada completa; Retribuciones: : 30.000 € bruto anual.

(Anterior denominación de este puesto: Auxiliar de Relaciones Externas)

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el presente acuerdo a la Concejalía de RRHH, a efectos de que se proceda a la adecuación tanto de la plantilla presupuestaria como del instrumento de gestión de personal.

TERCERO.- PROCÉDASE por el Alcalde-Presidente a decretar el nombramiento del personal eventual.

CUARTO.- PROCÉDASE a publicar por parte de la Concejalía de Recursos Humanos, el nombramiento, retribuciones y dedicación de este personal tanto en el BOCM como en la sede electrónica municipal, así como a publicar semestralmente tanto en el BOCM como en la sede electrónica municipal, el número de puestos reservados a personal eventual

QUINTO.- PROCÉDASE por la Concejalía de Recursos Humanos a informar trimestralmente a la Alcaldía-Presidencia del cumplimiento de lo recogido en el artículo 104 bis de la LBRL, a efectos de que se dé cuenta al Pleno.

SEXTO .-Que por la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines se dé la **TRAMITACIÓN** legalmente procedente.

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

4/322.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA DE LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS. (EXPTE. 175/2015).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad y Emergencias, Sr. Escudero Estévez, de fecha 1 de julio de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA (E.R.A.S) DE LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS (EXPTE. 175/2015)

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente administrativo y a la vista de los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal y por la Intervención Municipal en fechas 26 de mayo y 26 de junio de 2015 respectivamente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

"PRIMERO.- Aprobar el expediente nº 175/2015 relativo a la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA (E.R.A.S.) DE LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas,

redactado por el Oficial–Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil con fecha 13 de mayo de 2015, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 26 de mayo de 2015, con un presupuesto máximo de adjudicación de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (29.984,07 €), incluido el 21% de I.V.A., con un plazo de ejecución de UN (1) AÑO a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato administrativo, con posibilidad de prórroga previo mutuo acuerdo de las partes.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS (17.490,69 €, IVA incluido), con cargo a la partida presupuestaria que indique la intervención municipal para el año 2015, y establecer para la siguiente anualidad el importe que a continuación se detalla:

2016: 12.493,38 €, IVA incluido.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.”

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alorcón, a 1 de julio de 2015.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, Fdo.- Luis Alberto Escudero Estévez”

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 26 de mayo de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA (E.R.A.S.) DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

ANTECEDENTES

Por providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 12 de marzo de 2014, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios.

De las categorías establecidas en el Anexo II del TRLCSP a la vista del objeto del contrato, éste se incardina en la nº 1.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente.

II.- DURACION. El plazo de ejecución será de UN (1) AÑO a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato administrativo, con posibilidad de prórroga previo mutuo acuerdo de las partes.

III.- PRECIO. El precio del contrato asciende a un importe máximo de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (29.984,07 €), incluido el 21% de I.V.A.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los art. 169 y 174 apartado e) del TRLCSP al ser inferior a 100.000,00 el valor estimado del contrato .

La justificación de esta elección se encuentra en evitar gastos de licitación (aproximadamente 1.500 €) que respecto al presupuesto del contrato se estiman excesivos junto con la mayor celeridad y eficacia de este procedimiento para atender las necesidades municipales a las que responde el objeto del contrato.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el art. 109 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por el Oficial–Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil de la Concejalía de Seguridad y Movilidad. Ambos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177 en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista de la cuantía del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 177, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para llevar a cabo los servicios objeto del contrato.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente nº 175/2015 relativo a la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA (E.R.A.S.) DE LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Oficial–Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil con fecha 13 de mayo de 2015, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 26 de mayo de 2015, con un presupuesto máximo de adjudicación de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (29.984,07 €), incluido el 21% de I.V.A., con un plazo de ejecución de UN (1) AÑO a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato administrativo, con posibilidad de prórroga previo mutuo acuerdo de las partes.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS (17.490,69 €, IVA incluido), con cargo a la partida presupuestaria que indique la intervención municipal para el año 2015, y establecer para la siguiente anualidad el importe que a continuación se detalla:

2016: 12.493,38 €, IVA incluido.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 26 de mayo de 2.015.
LA ASESORÍA JURÍDICA, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Fdo.- Margarita Martín Coronel”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 24 de junio de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

| | | |
|--------------------------------|----------------------------------|-------------------|
| “AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN | Presupuesto de Gastos | Ejercicio 2015 |
| INFORME DE INTERVENCIÓN | | TIPO GASTO |
| Nº de fiscalización: 177 | Nº Expte. Ctro. Gestor: 175/2015 | |

| | | | |
|---|------------------------------|---|-------------------------------|
| Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA (E.R.A.S.) DE LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS. | | | |
| Importe: 29.984,07 € | Partida: 02-136.00-213.04 | Fase del Gasto: AD | Nº Operación: 220150007397 |
| Plurianual: SI | | Anualidades: 2015: 17.490,69 € 2016: 12.493,38 € | |
| Código de proyecto: | | Financiación: | |
| Tipo de Contrato: SERVICIOS | Tramitación: ORDINARIA | Forma: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD | |
| Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. | | | |
| Observaciones: La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL). A la vista del plazo de ejecución, deberá procederse al reajuste de anualidades en el momento de la adjudicación del contrato | | | |

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

| |
|---|
| SI Existe crédito adecuado y suficiente. SI Competencia del órgano de contratación. -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta. -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales) |
|---|

Resultado de la fiscalización:

| |
|-----------------------------|
| Fiscalizado de conformidad. |
|-----------------------------|

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 24/06/2015. 15:12. Firma electrónica.”

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

| | | | |
|--|-------------------|-------------------------|---|
| CONTABILIDAD PRESUPUESTO GASTOS | DEL DE | RETENCIÓN DE CRÉDITO | Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-175/2015 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2015 |
| PRESUPUESTO CORRIENTE | | | |

Presupuesto: 2015

| Orgánica | Programa | Económica | Referencia | IMPORTE EUROS | PGCP |
|----------|----------|-----------|-------------|---------------|------|
| 02 | 13600 | 21304 | 22015002363 | 17.490,69 | |

MANTENIMIENTO EQUIPOS RESPIRACIÓN AUTÓNOMA

IMPORTE EUROS:

- DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS. (17.490,69 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1C-175/2015. MTO. INTEGRAL DE MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE RESPIR. AUTÓNOMA (ERAS) DEL S. E. INCENDIOS.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150007397

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 24/06/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 24/06/2015. 15:12. Firma electrónica.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 175/2015 relativo a la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA (E.R.A.S.) DE LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Oficial-Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil con fecha 13 de mayo de 2015, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 26 de mayo de 2015, con un presupuesto máximo de adjudicación de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (29.984,07

€), incluido el 21% de I.V.A., con un plazo de ejecución de UN (1) AÑO a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato administrativo, con posibilidad de prórroga previo mutuo acuerdo de las partes.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS (17.490,69 €, IVA incluido), con cargo a la partida presupuestaria que indique la intervención municipal para el año 2015, y establecer para la siguiente anualidad el importe que a continuación se detalla:

2016: 12.493,38 €, IVA incluido.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE CULTURA, DEPORTES, PARTICIPACIÓN Y BARRIOS
CONCEJALÍA DE DEPORTES

5/323.- RECTIFICACIÓN DE ERROR EN EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 7/667, DE 30 DE DICIEMBRE DE 2014, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS DE ALCORCÓN, PARA LA PROMOCIÓN Y CONTINUIDAD DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, PARA EL AÑO 2014.-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Escudero Estévez, de fecha 1 de julio de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 8 DE JULIO DE 2015 RELATIVO A ERROR EN EL ACUERDO 7/667 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2014 RELATIVO A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA DESTINADA A ENTIDADES DEPORTIVAS DE ALCORCÓN, PARA LA PROMOCIÓN Y CONTINUIDAD DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES AÑO 2014

En conformidad con el Informe de la TAG Jefe de Servicio de Cultura adscrita a la Asesoría Jurídica Municipal D^a Carmen Romo Bernáldez de fecha 1 de julio de 2015, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: Rectificar el Acuerdo 7/667 de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2014 relativo a la CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE SUBVENCIONES PARA CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA LOCALIDAD, PARA LA PROMOCIÓN Y CONTINUIDAD DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS, dado que se han producido errores materiales de hecho en el CIF y denominación de una de las entidades beneficiarias que consta en la parte dispositiva del Apartado Primero del Acuerdo, y **donde dice:**

"...1. CLUB ASOC. ARTES MARCIALES ALCORCON CIF V81537805"

Dede decir:

"... 1. CLUB ASOC. ARTES MARCIALES ALCORCON CIF **G81537805**"

SEGUNDO: Manteniéndose el resto de los demás términos del Acuerdo referenciado en las mismas condiciones.

Alcorcón, 1 de julio de 2015
EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Fdo. Luis Alberto Escudero Estévez."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Jefe de Servicio de Cultura, adscrita a la Asesoría Jurídica Municipal, con fecha 1 de julio de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, JEFE DE SERVICIO DE CULTURA ADSCRITA A LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL RELATIVO A LA SUBSANACIÓN DE ERROR EN EL ACUERDO 7/667 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2014 RELATIVO A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA DESTINADA A ENTIDADES DEPORTIVAS DE ALCORCÓN, PARA LA PROMOCIÓN Y CONTINUIDAD DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES AÑO 2014

Sobre este asunto la que suscribe informa lo siguiente:

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2014 (7/667) se aprobó la concesión de subvenciones relativas a la Convocatoria específica para clubes y entidades deportivas de la localidad, para la promoción y continuidad de las escuelas deportivas, otorgando al CLUB **ASOCIACIÓN ARTES MARCIALES ALCORCÓN** con CIF V81537805 una subvención de 5.943,24 € (CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS) con cargo a la partida 341.00-48900, del presupuesto general del Ayuntamiento para el año 2014.

Advirtiéndose con posterioridad error material de transcripción, comprobando en el expediente de su razón que el CIF correcto es G81537805.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas que dispone que podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia del

interesado los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos, no existe inconveniente legal alguno en proceder a la rectificación del precitado acuerdo, de conformidad con las atribuciones según Acuerdo 2/297 de Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2015, en el Apartado primero Capítulo sexto; en Materia de Gastos Subapartado II, Subvenciones.

Se eleva la siguiente propuesta:

PRIMERO: Rectificar el Acuerdo 7/667 de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2014 relativo a la CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE SUBVENCIONES PARA CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA LOCALIDAD, PARA LA PROMOCIÓN Y CONTINUIDAD DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS, dado que se han producido errores materiales de hecho en el CIF y denominación de una de las entidades beneficiarias que consta en la parte dispositiva del Apartado Primero del Acuerdo, y **donde dice:**

"...1. CLUB ASOC. ARTES MARCIALES ALCORCON CIF V81537805"

Dede decir:

"... 1. CLUB ASOC. ARTES MARCIALES ALCORCON CIF **G81537805**"

SEGUNDO: Manteniéndose el resto de los demás términos del Acuerdo referenciado en las mismas condiciones.

Es cuanto tengo que informar.
Alcorcón a 1 de julio de 2015
LA T.A.G. JEFE DE SERVIO Fdo. Carmen Romo Bernaldez"

A la vista de cuanto antecede, **la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- RECTIFICAR el Acuerdo 7/667 de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2014 relativo a la CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE SUBVENCIONES PARA CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA LOCALIDAD, PARA LA PROMOCIÓN Y CONTINUIDAD DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS, dado que se han producido errores materiales de hecho en el CIF y denominación de una de las entidades beneficiarias que consta en la parte dispositiva del Apartado Primero del Acuerdo, y **donde dice:**

"...1. CLUB ASOC. ARTES MARCIALES ALCORCON CIF V81537805"

Dede decir:

"... 1. CLUB ASOC. ARTES MARCIALES ALCORCON CIF **G81537805**"

SEGUNDO: MANTENIÉNDOSE el resto de los demás términos del Acuerdo referenciado en las mismas condiciones.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Deportes, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

6/324.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO PARA LAS PISCINAS "LOS CANTOS" Y "SANTO DOMINGO" PARA LA TEMPORADA 2015-2016. (EXPTE. 221/2015).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Escudero Estévez, de fecha 6 de julio de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO EN PISCINA LOS CANTOS Y PISCINA SANTO DOMINGO PARA LA TEMPORADA 2015-2016 (EXPTE. 221/2015)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo y a la vista de los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 221/2015 relativo al SERVICIO MEDICO EN PISCINA LOS CANTOS Y PISCINA SANTO DOMINGO PARA LA TEMPORADA 2015-2016, así como el Pliego de Condiciones Técnicas por el responsable médico de la Concejalía de Deportes, D. Rafael Moré Muñoz, con fecha 7 de abril de 2015 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 29 de junio de 2015 que han de regir la contratación del servicio que dispone de un presupuesto máximo de NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS (99.681,00 €), IVA exento, y un plazo de ejecución de un año contado a partir del 1 de septiembre de 2015, o en su defecto desde la firma del correspondiente contrato administrativo, estableciendo los siguientes precios unitarios máximos que constituyen el tipo de licitación del contrato:

- Hora DUE de lunes a viernes: 18,00 €/h, IVA exento.
- Hora DUE fin de semana y festivos: 20,00 €/h, IVA exento.
- Hora MEDICO de lunes a viernes: 24,00 €/h, IVA exento.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES EUROS (38.163,00 €), IVA exento, para el año 2015 con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal y establecer para las siguientes anualidades los importes que se indican:

AÑO 2016: 61.518,00 €, IVA exento.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 6 de julio de 2015.

EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Fdo.- Luis Alberto Escudero Estévez”

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 29 de junio de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: CONTRATO DE SERVICIO MEDICO EN PISCINA LOS CANTOS Y PISCINA SANTO DOMINGO PARA LA TEMPORADA 2015-2016

ANTECEDENTES

Por Providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 12 de marzo de 2014, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de Condiciones Técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Nota de Régimen Interior remitiendo dicho Pliego.

Así mismo, se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios.

De las categorías establecidas en el Anexo II del TRLCSP a la vista del objeto del contrato, éste se incardina en la nº 25 "Servicios sociales y de salud".

III.- DURACION. La duración del contrato será de un año contado a partir del 1 de septiembre de 2015, o en su defecto desde la firma del correspondiente contrato administrativo, con la posibilidad de efectuar una prórroga de un año de duración, no superando el límite establecido en el art. 303 del TRLCSP.

IV.- PRECIO. El precio del contrato se ha determinado en función a las unidades de tiempo de los distintos servicios a prestar, estableciéndose un presupuesto máximo de 99.681,00 €, IVA exento.

V.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán exclusivamente la oferta económica.

VI.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con fecha 29 de junio de 2015 y se ha elaborado y remitido el Pliego de Condiciones Técnicas por el responsable médico de la Concejalía de Deportes, D. Rafael Moré Muñoz, con fecha 7 de abril de 2015. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y conforme establece el art. 117 del TRLCSP las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación provisional del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VII. PUBLICIDAD. El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 142.1 y 159.2 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VIII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 221/2015 relativo al SERVICIO MEDICO EN PISCINA LOS CANTOS Y PISCINA SANTO DOMINGO PARA LA TEMPORADA 2015-2016, así como el Pliego de Condiciones Técnicas por el responsable médico de la Concejalía de Deportes, D. Rafael Moré Muñoz, con fecha 7 de abril de 2015 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 29 de junio de 2015 que han de regir la contratación del servicio que dispone de un presupuesto máximo de NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS (99.681,00 €), IVA exento, y un plazo de ejecución de un año contado a partir del 1 de septiembre de 2015, o en su defecto desde la firma del correspondiente contrato administrativo, estableciendo los siguientes precios unitarios máximos que constituyen el tipo de licitación del contrato:

- Hora DUE de lunes a viernes: 18,00 €/h, IVA exento.
- Hora DUE fin de semana y festivos: 20,00 €/h, IVA exento.
- Hora MEDICO de lunes a viernes: 24,00 €/h, IVA exento.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES EUROS (38.163,00 €), IVA exento, para el año 2015 con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal y establecer para las siguientes anualidades los importes que se indican:

AÑO 2016: 61.518,00 €, IVA exento.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 29 de junio de 2015.

POR LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.- Margarita Martín Coronel

Vº Bº, El Concejal Delegado de Hacienda , Fdo.- Javier Rodríguez Luengo”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 3 de julio de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

| | | | | |
|---|------------------------------|---|-------------------------------|--|
| "AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN | | Presupuesto de Gastos | Ejercicio 2015 | |
| INFORME DE INTERVENCIÓN | | | TIPO GASTO | |
| | | | GC | |
| Nº de fiscalización: 186 | | Nº Expte. Ctro. Gestor: 221/2015 | | |
| Objeto: SERVICIO MÉDICO EN PISCINA LOS CANTOS Y PISCINA SANTO DOMINGO PARA LA TEMPORADA 2015/2016. | | | | |
| Importe: 99.681,00 € | Partida: 12-341.00-227.99 | Fase del Gasto: A | Nº Operación: 220150008431 | |
| Plurianual: SI | | Anualidades: 2015: 38.163,00 € 2016: 61.518,00 € | | |
| Código de proyecto: | | Financiación: | | |
| Tipo de Contrato: SERVICIOS | Tramitación: ORDINARIA | Forma: ABIERTO | | |
| Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. | | | | |
| Observaciones: Se establece un gasto máximo para el ejercicio 2015 de 38.163,00 €. La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL). | | | | |

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- SI Existe crédito adecuado y suficiente.
- SI Competencia del órgano de contratación.
- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.

-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 03/07/2015. 14:09. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

| | | |
|--|---|---|
| CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE | DE DE RETENCIÓN DE CRÉDITO | Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-221/2015 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2015 |
|--|---|---|

Presupuesto: 2015

| Orgánica | Programa | Económica | Referencia | IMPORTE EUROS | PGCP |
|----------|----------|-----------|-------------|---------------|------|
| 12 | 34100 | 22799 | 22015002826 | 38.163,00 | |

OTROS CONTRATOS

IMPORTE EUROS:

- TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES EUROS (38.163,00 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1C-221/2015. SERVICIO MÉDICO EN PISCINA LOS CANTOS Y PISCINA SANTO DOMINGO PARA LA TEMPORADA 2015/2016.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150008431

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 03/07/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 03/07/2015. 14:09. Firma electrónica.”

A la vista de cuanto antecede, **la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 221/2015 relativo al SERVICIO MEDICO EN PISCINA LOS CANTOS Y PISCINA SANTO DOMINGO PARA LA TEMPORADA 2015-2016, así como el Pliego de Condiciones Técnicas por el responsable médico de la Concejalía de Deportes, D. Rafael Moré Muñoz, con fecha 7 de abril de 2015 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 29 de junio de 2015 que han de regir la contratación del servicio que dispone de un presupuesto máximo de NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS (99.681,00 €), IVA exento, y un plazo de ejecución de un año contado a partir del 1 de septiembre de 2015, o en su defecto desde la firma del correspondiente contrato administrativo, estableciendo los siguientes precios unitarios máximos que constituyen el tipo de licitación del contrato:

- Hora DUE de lunes a viernes: 18,00 €/h, IVA exento.
- Hora DUE fin de semana y festivos: 20,00 €/h, IVA exento.
- Hora MEDICO de lunes a viernes: 24,00 €/h, IVA exento.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES EUROS (38.163,00 €), IVA exento, para el año 2015 con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal y establecer para las siguientes anualidades los importes que se indican:

AÑO 2016: 61.518,00 €, IVA exento.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La **IMPROCEDENCIA** de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

QUINTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE,
LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

7/325.- SUBSANACIÓN DEL ERROR EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS EN VIARIO Y ZONAS VERDES (EXPTE. 66/15).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, y Parques y Jardines, Sra. Pontes Romero, de fecha 30 de junio de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, REGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA Y PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA SUBSANACION, SI PROCEDE, DEL ERROR EN LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS EN VIARIO Y ZONAS VERDES (EXPTE. 66/15)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 23 de junio de 2015, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de la Resolución dictada en fecha 25 de mayo de 2015 por la Directora General de parques y Jardines, por el que se adjudicó a la empresa HELECHOS S. COOP. MAD con C.I.F. F-78034022 el contrato relativo al SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS EN VIARIO Y ZONAS VERDES con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud del informe emitido por el Técnico Municipal de la Concejalía de Parques y Jardines, D. José Luis Muñoz García, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, con una baja del 14,99 % sobre el cuadro de precios unitarios de los árboles y arbustos a suministrar que se incorpora como Anejo 1 A al PPT que rige el contrato, y los precios unitarios por tipo de licitación que se detallan en su oferta.

SEGUNDO.- Verificada la existencia de un error en la Resolución de fecha 25 de mayo de 2015 por la que se adjudicó el contrato de SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS EN VIARIO Y ZONAS VERDES a la empresa HELECHOS S. COOP. MAD, en virtud del informe emitido por el Técnico Municipal de la Concejalía de Parques y Jardines, D. José Luis Muñoz García, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, con una baja del 14,99 % sobre el cuadro de precios unitarios de los árboles y arbustos a suministrar que se incorpora como Anejo 1 A al PPT que rige el contrato, y los precios unitarios por tipo de licitación que se detallan en su oferta, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **SUBSANAR** el error producido en la citada Resolución el que se omite presupuesto máximo del contrato indicando dicho presupuesto es de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €) IVA incluido, al que se aplicará una una baja del 14,99 % sobre el cuadro de precios unitarios de los árboles y arbustos a

suministrar que se incorpora como Anejo 1 A al PPT que rige el contrato, y los precios unitarios por tipo de licitación que se detallan en su oferta.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 30 de junio de 2015.
LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, REGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA Y PARQUES Y JARDINES Fdo.- Laura Pontes Romero”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, con fecha 23 de junio de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: SUBSANACIÓN DE ERROR EN LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS EN VIARIO Y ZONAS VERDES.

ANTECEDENTES

Por Resolución emitida en fecha 25 de mayo de 2015 por la Directora General de la Concejalía de Parques y Jardines en funciones se adjudicó el contrato de SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS EN VIARIO Y ZONAS VERDES a la empresa HELECHOS S. COOP. MAD, con C.I.F.:F-78034022 al haber obtenido 10,00 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud del informe emitido por el Técnico Municipal de la Concejalía de Parques y Jardines, D. José Luis Muñoz García, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, con una baja del 14,99 % sobre el cuadro de precios unitarios de los árboles y arbustos a suministrar que se incorpora como Anejo 1 A al PPT que rige el contrato, y los precios unitarios por tipo de licitación que se detallan en su oferta.

Emitida la Resolución, se advierte un error en la parte resolutive al haberse omitido el presupuesto máximo del contrato que asciende a la cantidad de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €) IVA incluido.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, no existe inconveniente legal alguno en proceder a la rectificación del error producido en la Resolución de la Directora General de la Concejalía de Parques y Jardines en funciones de fecha 25 de mayo de 2015.

Conforme a lo anterior y en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional II del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

“Verificada la existencia de un error en la Resolución de fecha 25 de mayo de 2015 por la que se adjudicó el contrato de SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS EN VIARIO Y ZONAS VERDES a la empresa HELECHOS S. COOP. MAD, en virtud del informe emitido por el Técnico Municipal de la Concejalía de Parques y Jardines, D. José Luis Muñoz García, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, con una baja del 14,99 % sobre el cuadro de precios unitarios de los árboles y arbustos a suministrar que se incorpora como Anejo 1 A al PPT que rige el contrato, y los precios unitarios por tipo de licitación que se detallan en su oferta, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, SUBSANAR el error producido en la citada Resolución el que se omite presupuesto máximo del contrato indicando dicho presupuesto es de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €) IVA incluido, al que se aplicará una una baja del 14,99 % sobre el cuadro de precios unitarios de los árboles y arbustos a suministrar que se incorpora como Anejo 1 A al PPT que rige el contrato, y los precios unitarios por tipo de licitación que se detallan en su oferta.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 23 de junio de 2015.
POR LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel”

A la vista de cuanto antecede, **la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de la Resolución dictada en fecha 25 de mayo de 2015 por la Directora General de parques y Jardines, por el que se adjudicó a la empresa HELECHOS S. COOP. MAD con C.I.F. F-78034022 el contrato relativo al SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS EN VIARIO Y ZONAS VERDES con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud del informe emitido por el Técnico Municipal de la Concejalía de Parques y Jardines, D. José Luis Muñoz García, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, con una baja del 14,99 % sobre el cuadro de precios unitarios de los árboles y arbustos a suministrar que se incorpora como Anejo 1 A al PPT que rige el contrato, y los precios unitarios por tipo de licitación que se detallan en su oferta.

SEGUNDO.- Verificada la existencia de un error en la Resolución de fecha 25 de mayo de 2015 por la que se adjudicó el contrato de SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS EN VIARIO Y ZONAS VERDES a la empresa HELECHOS S. COOP. MAD, en virtud del informe emitido por el Técnico Municipal de la Concejalía de Parques y Jardines, D. José Luis Muñoz García, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, con una baja del 14,99 % sobre el cuadro de precios unitarios de los árboles y arbustos a suministrar que se incorpora como Anejo 1 A al PPT que rige el

contrato, y los precios unitarios por tipo de licitación que se detallan en su oferta, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **SUBSANAR** el error producido en la citada Resolución el que se omite presupuesto máximo del contrato indicando dicho presupuesto es de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €) IVA incluido, al que se aplicará una una baja del 14,99 % sobre el cuadro de precios unitarios de los árboles y arbustos a suministrar que se incorpora como Anejo 1 A al PPT que rige el contrato, y los precios unitarios por tipo de licitación que se detallan en su oferta.

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO

8/326.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ÁRIDOS Y MANTILLO PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS, Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXPTE. 232/15).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 1 de julio de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACION, SI PROCEDE, DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARIDOS Y MANTILLO PARA LA CONCEJALIA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES (EXPTE. 232/25).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal y la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- APROBAR la prórroga del contrato adjudicado a TRANSPORTES EL BONI, S.L. con CIF B-78974698 para el suministro de áridos y mantillo para las Concejalías de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados y de Deportes, por un plazo de ejecución de un (1) año, contado desde el 5 de septiembre de 2015, en los mismos términos en los que se efectuó la adjudicación, por un presupuesto máximo de TREINTA MIL EUROS (30.000,00) €, IVA incluido, con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación, aplicando el porcentaje de baja del 10% a los precios unitarios a regir en el suministro.

SEGUNDO.- Para atender el gasto que comprende la prórroga del contrato, aprobar un gasto de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) con cargo al ejercicio 2015 con el siguiente desglose por Centro Gestor:

- Concejalía de Mantenimiento, Salud y Mercados: 12.000,00 euros.
- Concejalía de Deportes: 3.000,00 euros.

Establecer para la anualidad de 2016 la siguiente financiación del contrato: 15.000,00 euros con el siguiente desglose por Centro Gestor:

- Concejalía de Mantenimiento, Salud y Mercados: 12.000,00 euros.
- Concejalía de Deportes: 3.000,00 euros.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 1 de Julio de 2015.
CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO,
Fdo.- Ana María González”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 17 de junio de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARIDOS Y MANTILLO PARA LA CONCEJALIA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES

ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de fecha 2 de julio de 2014 se procedió a aprobar el expediente de contratación nº 200/14 relativo a SUMINISTRO DE ARIDOS Y MANTILLO PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, así como los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación, con un presupuesto total de 30.000,00 €, IVA incluido, disponiéndose la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 170, en concordancia con el apartado 3 f) del artículo 173, ambos del TRLCSP.

Celebrada la licitación, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2014, se adjudicó el contrato a TRANSPORTES EL BONI, S.L., con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación y un plazo de ejecución de un (1) año, contado desde el 5 de septiembre de 2015, fecha de la suscripción del contrato administrativo y un presupuesto máximo de 30.000,00 €, IVA incluido, de los cuales 24.000,00 se corresponden con la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados y 6.000,00 euros para la Concejalía de Deportes.

SITUACIÓN PLANTEADA:

Con fecha 3 de junio del corriente se ha remitido por la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad informe del Arquitecto Técnico Municipal, Sr. Arenas Gutiérrez, favorable a la prórroga del contrato por plazo de un año y adjuntando escrito presentado por la empresa adjudicataria del pasado 5 de mayo solicitando igualmente la misma.

Igualmente por la Concejalía de Deportes se ha dado conformidad a la prórroga del contrato de suministro.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- El contrato cuya prórroga se solicita dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministros de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 9 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF), aprobado por R. D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSF, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título II que regula el contrato de suministros, con las condiciones y requisitos establecidos en el PCAP que fue aprobado junto con el expediente.

II.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes, dispone, en su cláusula 1ª apartado 16, la posibilidad de prorrogar, de mutuo y expreso acuerdo con el contratista, la vigencia del contrato por el plazo de un año, siempre que el contratista hubiera solicitado la misma con una antelación de 4 meses.

III.- A la vista del informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal y la solicitud del contratista, cursada con la antelación establecida, la Técnico que suscribe considera que no existe inconveniente en que por el órgano competente se apruebe la referida prórroga.

IV.- De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSF que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grados Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- APROBAR la prórroga del contrato adjudicado a TRANSPORTES EL BONI, S.L. con CIF B-78974698 para el suministro de áridos y

mantillo para las Concejalías de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados y de Deportes, por un plazo de ejecución de un (1) año, contado desde el 5 de septiembre de 2015, en los mismos términos en los que se efectuó la adjudicación, por un presupuesto máximo de TREINTA MIL EUROS (30.000,00) €, IVA incluido, con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación, aplicando el porcentaje de baja del 10% a los precios unitarios a regir en el suministro.

SEGUNDO.- Para atender el gasto que comprende la prórroga del contrato, aprobar un gasto de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) con cargo al ejercicio 2015 con el siguiente desglose por Centro Gestor:

- Concejalia de Mantenimiento, Salud y Mercados: 12.000,00 euros.
- Concejalia de Deportes: 3.000,00 euros.

Establecer para la anualidad de 2016 la siguiente financiación del contrato: 15.000,00 euros con el siguiente desglose por Centro Gestor:

- Concejalia de Mantenimiento, Salud y Mercados: 12.000,00 euros.
- Concejalia de Deportes: 3.000,00 euros.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 17 de junio de 2015.
 POR LA ASESORIA JURÍDICA MUNICIPAL, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.- Margarita Martín Coronel”

- Considerando los informes emitidos al efecto por la Concejalia de Deportes, y la Concejalia de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, de fechas 17 y 3 de junio de 2015, respectivamente, y que obran en el presente expediente.

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) y el anexo de aplicaciones, emitidos por el mismo, todos ellos de fecha 30 de junio de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

| | | |
|--|----------------------------------|-------------------|
| “AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN | Presupuesto de Gastos | Ejercicio 2015 |
| INFORME DE INTERVENCIÓN | | TIPO GASTO |
| | | GC |
| Nº de fiscalización: 179 | Nº Expte. Ctro. Gestor: 232/2015 | |
| Objeto: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ÁRIDOS Y MANTILLO PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES | | |

| | | | |
|---|--|---|-------------------------------|
| Importe: 30.000,00 € | Partida: 13-920.01-221.99 12-341.00-221.09 | Fase del Gasto: AD | Nº Operación: 220150007651 |
| Plurianual: SI | | Anualidades: 2015: 15.000,00 € C. Mantenimiento: 12.000,00 € C. Deportes: 3.000,00 € 2016: 15.000,00 € C. Mantenimiento: 12.000,00 € C. Deportes: 3.000,00 € | |
| Código de proyecto: | | Financiación: | |
| Tipo de Contrato: SUMINISTRO | Tramitación: ORDINARIA | Forma: PRÓRROGA | |
| Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. | | | |
| Observaciones: Se establece un gasto máximo para el ejercicio 2015 de 15.000,00 €, debiendo procederse en el momento de la adjudicación del contrato al reajuste de anualidades, si procede, por el órgano competente. La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL). | | | |

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

| |
|---|
| SI Existe crédito adecuado y suficiente. SI Competencia del órgano de contratación. -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta. -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales) |
|---|

Resultado de la fiscalización:

| |
|--|
| Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas. |
|--|

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 30/06/2015. 10:38. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

| | | | |
|--|-------------------|-------------------------|---|
| CONTABILIDAD PRESUPUESTO GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE | DEL DE | RETENCIÓN DE CRÉDITO | Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-232/2015 Aplicaciones: 2 Oficina: Ejercicio: 2015 |
|--|-------------------|-------------------------|---|

Presupuesto: 2015

Orgánica Programa Económica Referencia IMPORTE EUROS PGCP
15.000,00

| |
|--|
| |
|--|

IMPORTE EUROS:

- QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1C-232/2015. PRÓRROGA CONTRATO SUM. ÁRIDOS Y MANTILLO PARA LAS CC. MANTENIMIENTO CIUDAD Y DEPORTES.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150007651

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 29/06/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 30/06/2015. 10:39. Firma electrónica."

| |
|-----|
| "RC |
|-----|

| | | | | | |
|--|--------------------|---------------------|-------------|----------------------|------------------|
| CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS | | | | | |
| PRESUPUESTO CORRIENTE | ANEXO APLICACIONES | Clave operación 100 | | Signo 0 | |
| Aplicaciones | Proyectos | Nº Operación | Referencia | Importe EUROS | PGCP |
| 13 92001 22199 | | 220150007651 | 22015002632 | 12.000,00 | |
| MATERIALES BRIGADA DE CONSERVACIÓN | | | | | |
| 12 34100 22109 | | 220150007651 | 22015002633 | 3.000,00 | |
| OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE | | | | | |
| | | | | Importe TOTAL | 15.000,00 |

Nº Operación: 220150007651
Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con
Fecha 29/06/2015

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 30/06/2015. 10:39. Firma electrónica.”

A la vista de cuanto antecede, **la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la prórroga del contrato adjudicado a TRANSPORTES EL BONI, S.L. con CIF B-78974698 para el suministro de áridos y mantillo para las Concejalías de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados y de Deportes, por un plazo de ejecución de un (1) año, contado desde el 5 de septiembre de 2015, en los mismos términos en los que se efectuó la adjudicación, por un presupuesto máximo de TREINTA MIL EUROS (30.000,00) €, IVA incluido, con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación, aplicando el porcentaje de baja del 10% a los precios unitarios a regir en el suministro.

SEGUNDO.- Para atender el gasto que comprende la prórroga del contrato, **APROBAR** un gasto de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) con cargo al ejercicio 2015 con el siguiente desglose por Centro Gestor:

- Concejalía de Mantenimiento, Salud y Mercados: 12.000,00 euros.
- Concejalía de Deportes: 3.000,00 euros.

Establecer para la anualidad de 2016 la siguiente financiación del contrato: 15.000,00 euros con el siguiente desglose por Centro Gestor:

- Concejalía de Mantenimiento, Salud y Mercados: 12.000,00 euros.
- Concejalía de Deportes: 3.000,00 euros.

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA Y MAYORES **CONCEJALÍA DE MAYORES**

9/327.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL DECRETO DE 25 DE MAYO DE 2015, POR EL QUE SE PROCEDIÓ A ADJUDICAR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE VACACIONES PARA PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DEL ALCORCÓN DURANTE EL AÑO 2015 (EXPTE. 105/2015).-

- Visto el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al respecto por la Concejala Delegada de Mayores, Sra. Cruz Martín, de fecha 30 de junio de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTAS QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE MAYORES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DEL DECRETO DE FECHA 25 DE MAYO DE 2015 POR EL QUE SE PROCEDIÓ A ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIO DE VACACIONES PARA PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN DURANTE EL AÑO 2015 (EXPTE. Nº 105/2015).

Con el fin de iniciar a la mayor brevedad posible el contrato relativo al SERVICIO DE VACACIONES PARA PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN DURANTE EL VERANO DE 2015, por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 13 de mayo de 2015, se acordó la delegación de la adjudicación y formalización del citado contrato en en la Concejal Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia y Mayores, debiendo dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de los acuerdos adoptados al respecto. Por todo ello, tengo el honor de elevar a dicho órgano, la siguiente propuesta:

DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, del Decreto dictado en fecha 25 de mayo de 2015 por la Concejal Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia y Mayores, por el que se adjudicó a las empresas Viajes Cibeles S.A. con CIF A 28663219, Lote 1. Viajes Ecuador S.A. con CIF A-48028179 Lote 2 y Viajes Halcón S.A. con CIF A-10005510 Lote 3, el contrato relativo al SERVICIO DE VACACIONES PARA PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN DURANTE EL VERANO DE 2015, cuya parte resolutive es la que a continuación se transcribe:

"PRIMERO.- Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 13 de marzo de 2015, el expediente de contratación nº 105/2015 relativo a la SERVICIO DE VACACIONES PARA PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCON DURANTE EL AÑO 2015, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por la Trabajadora Social de la Concejalía de Mayores D^a Pilar García Jové con fecha 6 de mayo de 2015, por la Administradora de Servicios Sociales de 13 de marzo y por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 14 de mayo siguiente, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el día 14 de agosto del corriente, procede ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE VACACIONES PARA PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCON DURANTE EL AÑO 2015 a las siguientes empresas, en las condiciones de las respectivas ofertas:

- Lote 1: VIAJES CIBELES S.A por un importe de 156.365,63 €, IVA excluido, al que se repercute el 10% de IVA, por un precio total de lote de 172.002,20 €.

| DESTINO | DÍAS | PLAZAS | FECHAS |
|----------------------------------|-------------------|--------|-----------------------|
| PIRINEOS /LOURDES/ ANDORRA | 7 días / 6 noches | 100 | SEPTIEMBRE |
| LA RIOJA ALAVESA Y NAVARRA | 7 días / 6 noches | 50 | 2ª MAYO |
| PORTUGAL | 7 días / 6 noches | 100 | 1ª DE JUNIO |
| PUEBLOS BLANCOS | 7 días / 6 noches | 0 | 2ª MAYO/2ª SEPTIEMBRE |
| RUTA DESCUBRIMIENTO Y SEVILLA | 7 días / 6 noches | 100 | JUNIO |
| GRANADA Y COSTA TROPICAL | 7 días / 6 noches | 100 | JUNIO |
| GALICIA | 7 días / 6 noches | 50 | 2ª JUNIO |

- Lote 2: VIAJES ECUADOR S.A. por un importe de 72.954,55 €, IVA excluido, al que se repercute el 10% de IVA, por un precio total de lote de 80.250,00 €.

| DESTINO | DÍAS | PLAZAS | FECHAS |
|-------------------|--------------------|--------|---------------------|
| BENIDORM | 10 días / 9 noches | 150 | JUNIO/1ª SEPTIEMBRE |
| ISLANTILLA-HUELVA | 10 días / 9 noches | 100 | 2ª SEPTIEMBRE |

- Lote 3: HALCON VIAJES S.A. por un importe de 61.636,36 €, IVA excluido, al que se repercute el 10% de IVA, por un precio total de lote de 67.800,00 €.

| DESTINO | DÍAS | PLAZAS | FECHAS |
|----------------------|-------------------|--------|---------|
| CRUCERO MEDITERRANEO | 8 días / 7 noches | 100 | OCTUBRE |

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP."

Alcorcón, a 30 de junio de 2015
 CONCEJAL DELEGADA DE MAYORES, Fdo.- Silvia Cruz Martín"

A la vista de cuanto antecede, **la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DARSE POR ENTERADO** del documento de dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO al documento de dación de cuenta emitido por la Concejala Delegada de Mayores, y transcrito en el presente acuerdo, relativo a "Decreto de fecha 25 de mayo de 2015, por el que se procedió a adjudicar el contrato de Servicio de Vacaciones para personas mayores del municipio de Alcorcón durante el año 2015".

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE,
LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

10/328.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 25 DE MAYO DE 2015, POR LA QUE SE PROCEDIÓ A ADJUDICAR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS Y ASESORAMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO. (EXPTE. 37/2015 C).-

- Visto el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al respecto por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines, Sra. Pontes Romero, de fecha 30 de junio de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTAS QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE,

LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 25 DE MAYO DE 2015 POR LA QUE SE PROCEDIO A ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTION INTEGRADA DE PLAGAS Y ASESORAMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO (EXPT. Nº 37/2015).

Con el fin de iniciar a la mayor brevedad posible el contrato relativo al SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS Y ASESORAMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO, por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 20 de mayo de 2015, se acordó la delegación de la adjudicación y formalización del citado contrato en la Directora General de la Concejalía de Parques y Jardines, debiendo dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de los acuerdos adoptados al respecto. Por todo ello, tengo el honor de elevar a dicho órgano, la siguiente propuesta:

DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de la Resolución dictado en fecha 25 de mayo de 2015 por la Directora General de Parques y Jardines, por el que se adjudicó a la empresa VENTOCITY SERVICIOS INTEGRALES S.L. con CIF B-86708724, el contrato relativo al SERVICIO DE GESTION INTEGRADA DE PLAGAS Y ASESORAMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO, cuya parte resolutive es la que a continuación se transcribe:

***"PRIMERO.-** Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 18 de febrero de 2015, el expediente de contratación nº 37/15 relativo al SERVICIO DE GESTION INTEGRADA DE PLAGAS Y ASESORAMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por el Técnico Municipal de la Concejalía de Parques y Jardines D. José Luis Muñoz García con fecha 27 de abril de 2015 y por la Asesoría Jurídica en fecha 29 de abril de 2015, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 10 de abril de 2015, procede ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE GESTION INTEGRADA DE PLAGAS Y ASESORAMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO a la empresa VENTOCITY SERVICIOS INTEGRALES S.L. con CIF B-86708724 al haber obtenido un total de 12 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por un importe de 47.190 € IVA incluido y su oferta de 1.300 olmos tratados con endoterapia contra galeruca.*

***SEGUNDO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151.4 del TRLCSP."*

Alcorcón, a 30 de junio de 2015

LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA , PARQUES Y JARDINES, Fdo.- Laura Pontes Romero"

A la vista de cuanto antecede, **la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DARSE POR ENTERADO** del documento de

dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO al documento de dación de cuenta emitido por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines, y transcrito en el presente acuerdo, relativo a *"Resolución de fecha 25 de mayo de 2015, por la que se procedió a adjudicar el contrato de Servicio de Gestión Integrada de Plagas y Asesoramiento de las zonas verdes del municipio"*.

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

11/329.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 25 DE MAYO DE 2015, POR LA QUE SE PROCEDIÓ A ADJUDICAR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL ARBOLADO VIARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 60/15).-

• Visto el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al respecto por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines, Sra. Pontes Romero, de fecha 30 de junio de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTAS QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 25 DE MAYO DE 2015 POR LA QUE SE PROCEDIÓ A ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIO ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACION DEL ARBOLADO VIARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (Expte. 60/15).

Con el fin de iniciar a la mayor brevedad posible el contrato relativo al al SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL ARBOLADO VIARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 20 de mayo de 2015, se acordó la delegación de la adjudicación y formalización del citado contrato en la Directora General de la Concejalía de Parques y Jardines, debiendo dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de los acuerdos adoptados al respecto. Por todo ello, tengo el honor de elevar a dicho órgano, la siguiente propuesta:

DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de la Resolución dictada en fecha 25 de mayo de 2015 por la Directora General de Parques y Jardines, por el que se adjudicó a la empresa VELASCO GRUPO EMPRESARIAL S.L. con CIF B-84958594, el contrato relativo al SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL ARBOLADO VIARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, cuya parte resolutive es la que a continuación se transcribe:

"PRIMERO.- Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 18 de marzo de 2015, el expediente de contratación nº 60/15 relativo al SERVICIO DE CONSERVACION DEL ARBOLADO VIARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, junto con los pliegos de cláusulas administrativas

particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y, a la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el y del informe emitido por el Técnico Municipal D. José Luis Muñoz García, en fecha 14 de mayo de 2015 sobre la valoración de las ofertas, procede ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE CONSERVACION DEL ARBOLADO VIARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON a la empresa VELASCO GRUPO EMPRESARIAL S.L. con CIF B-84958594 en virtud del informe emitido por el Técnico Municipal de la Concejalía de Parques y Jardines D. José Luis Muñoz García en fecha 14 de mayo de 2015 con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación por un presupuesto máximo de 72.000€ IVA incluido, al haber ofertado un porcentaje de baja media del 30,66 % a los importes establecidos en el siguiente cuadro de precios.

APARTADO A) TRABAJOS DEFINIDOS:

| | |
|--|-----------------|
| <i>Precio nº 1: Unidad Poda de Renovación de copa árb.diám.copa 10-15m</i> | |
| <i>Poda de Renovación de copa de arbolado con diámetro de copa de 10-15 m realizada con motosierra y grúa cesta o elevador hidráulico autoportante, mediante la utilización de motosierra de gran tamaño (5.2/7.1 CV de potencia y 45/50 cm de longitud de la espada), Incluso apilado de leña .</i> | |
| TOTAL | 142,12 € |

| | |
|---|----------------|
| <i>Precio nº 2: Unidad Poda form.árb.>9m c/motos.gran.</i> | |
| <i>Poda de formación (formaciones especiales, reducciones de copa etc...) de frondosas de más de 9 m de altura trabajando con camión-grúa con cesta o elevador hidráulico autoportante, mediante la utilización de motosierra de gran tamaño, 5.2/7.1 CV de potencia y 45/50 cm de longitud de la espada. Incluso apilado de leña .</i> | |
| TOTAL | 92,69 € |

| | |
|---|-----------------|
| <i>Precio nº 3: Unidad de talado sin extrac.tocón >60 c/cesta</i> | |
| <i>Talado de árbol de >60 cm de diámetro, con motosierra y grúa cesta o elevador hidráulico autoportante, troceado del mismo,.</i> | |
| TOTAL | 215,04 € |

APARTADO B) TRABAJOS POR VALORACIÓN:

| <i>Precio de diferentes unidades empleadas para poda precios unitarios de referencia para valoración de trabajos realizados de posibles necesidades de poda no contemplados en APARTADO A</i> | | | | | |
|--|-----------------|-----------|--|---------------|----------------|
| <i>Relación de precios unitarios para trabajos de poda y tala para la valoración de trabajos necesarios no contemplados en los supuestos del apartado A realizada con motosierra y grúa cesta o elevador hidráulico autoportante, mediante la utilización de motosierra de gran tamaño (5.2/7.1 CV de potencia y 45/50 cm de longitud de la espada</i> | | | | | |
| <i>PRECIO</i> | <i>Cantidad</i> | <i>Ud</i> | <i>Descripción</i> | <i>Precio</i> | <i>Importe</i> |
| <i>Nº 4</i> | <i>1</i> | <i>h</i> | <i>Oficial jardinero</i> | <i>18,90</i> | <i>18,90</i> |
| <i>Nº 5</i> | <i>1</i> | <i>h</i> | <i>Peón de Jardinería</i> | <i>15,92</i> | <i>15,92</i> |
| <i>Nº 6</i> | <i>1</i> | <i>h</i> | <i>Motosierra gasol.45/50cm 5,2/7,1 CV</i> | <i>3,25</i> | <i>3,25</i> |
| <i>Nº 7</i> | <i>1</i> | <i>h</i> | <i>Camión grúa c/cesta h.máx.=20 m</i> | <i>48,00</i> | <i>48,00</i> |
| <i>Nº 8</i> | <i>1</i> | <i>h</i> | <i>Camión basculante 12 t</i> | <i>38,00</i> | <i>38,00</i> |
| <i>Nº 9</i> | <i>1</i> | <i>u</i> | <i>Pequeño material zonas verdes</i> | <i>1,91</i> | <i>1,91</i> |

| <i>PRECIO Nº 10: M3 Retirada de restos de poda y tala incluso transporte , canon de vertedero y limpieza</i> | | | | | |
|--|-----------------|-----------|--|---------------|----------------|
| <i>Precio de Carga y retirada de restos vegetales a vertedero incluso transporte y canon de vertedero, medida la unidad ejecutada ,aprovechando el volumen al máximo realizando los cortes que fuesen necesarios para el correcto aprovechamiento de la caja . Se incluyen los trabajos de limpieza de la zona con los medios necesarios para eliminar todos los restos de la poda</i> | | | | | |
| <i>Código</i> | <i>Cantidad</i> | <i>Ud</i> | <i>Descripción</i> | <i>Precio</i> | <i>Importe</i> |
| <i>0.07</i> | <i>1</i> | <i>m3</i> | <i>Retirada residuos vegetal.a verted.</i> | <i>19,44</i> | <i>19,44</i> |
| <i>0.08</i> | <i>0,05</i> | <i>u</i> | <i>Medios auxiliares</i> | <i>0,99</i> | <i>0,05</i> |
| TOTAL | | | | | 19,49 € |

Todos los precios del presente cuadro de precios sin IVA. Se aplicara el % de IVA vigente en el momento de la facturación.

SEGUNDO.- *Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.*

Alcorcón, a 30 de junio de 2015

LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA , PARQUES Y JARDINES, Fdo.- Laura Pontes Romero”

A la vista de cuanto antecede, **la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DARSE POR ENTERADO** del documento de dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO al documento de dación de cuenta emitido por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines, y transcrito en el presente acuerdo, relativo a "*Resolución de fecha 25 de mayo de 2015, por la que se procedió a adjudicar el contrato de Servicio de Conservación del Arbolado Viario del Ayuntamiento de Alcorcón*".

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

12/330.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 25 DE MAYO DE 2015, POR LA QUE SE PROCEDIÓ A ADJUDICAR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA DE JARDINERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXPTE. 106/2015).-

- Visto el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al respecto por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines, Sra. Pontes Romero, de fecha 2 de julio de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTAS QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 25 DE MAYO DE 2015 POR LA QUE SE PROCEDÍÓ A ADJUDICAR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA DE JARDINERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES (EXPTE. Nº 106/2015).

Con el fin de iniciar a la mayor brevedad posible el contrato relativo al SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA DE JARDINERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE JARDINES Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 20 de mayo de 2015, se acordó la delegación de la adjudicación y formalización del citado contrato en la Directora General de la Concejalía de Parques y Jardines, debiendo dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de los acuerdos adoptados al respecto. Por todo ello, tengo el honor de elevar a dicho órgano, la siguiente propuesta:

DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de la Resolución dictada en fecha 25 de mayo de 2015 por la Directora General de la Concejalía de Parques y Jardines, por la que se adjudicó a la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.A. con CIF B-80299191, el contrato relativo al SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA DE JARDINERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE JARDINES Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, cuya parte resolutive es la que a continuación se transcribe:

"PRIMERO.- Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 13 de marzo de 2015, el expediente de contratación nº 106/15 relativo al SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA DE JARDINERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por el Técnico Municipal de la Concejalía de Parques y Jardines D. José Luis Muñoz García con fecha 27 de abril de 2015 y por la Asesoría Jurídica en fecha 29 de abril de 2015, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 10 de abril de 2015, procede ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES, PARA LA MAQUINARIA DE JARDINERÍA DE LA CONCEJALIA DE PARQUES Y JARDINES Y CONCEJALIA DE DEPORTES a la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.A., con CIF B-80299191, al haber obtenido un total de 100 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud del informe emitido por el Técnico Municipal de la Concejalía de Parques y Jardines D. José Luis Muñoz García con fecha 27 de abril de 2.015 con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por un presupuesto máximo estimado de 111.562,00 € IVA incluido y aplicando los siguientes porcentajes de baja en las tarifas oficiales de cada una de las marcas de los diferentes grupos de suministros:

| Nº (M) | MARCA | COEFICIENTE (C) | % DESCUENTO (D) | GARANTIA (MESES) (G) |
|--------|----------|-----------------|-----------------|----------------------|
| M1 | TORO | 5 | 0,0 | 12 meses |
| M2 | STIHL | 5 | 0,0 | 12 meses |
| M3 | HONDA | 4 | 0,0 | 12 meses |
| M4 | KAWASAKI | 4 | 0,0 | 12 meses |
| M5 | OREC | 3 | 0,0 | 12 meses |
| M6 | ETESIA | 3 | 0,0 | 12 meses |
| M7 | ISEKY | 2 | 0,0 | 12 meses |
| M8 | KUBOTA | 1 | 0,0 | 12 meses |
| M9 | BOBCAT | 1 | 0,0 | 12 meses |
| M10 | ARIENS | 1 | 0,0 | 12 meses |
| M11 | VERMER | 2 | 0,0 | 12 meses |

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.”

Alcorcón, a 02 de julio de 2015

CONCEJAL DELEGADA DE RR.HH., RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES, Fdo.- Laura Pontes Romero”

A la vista de cuanto antecede, **la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DARSE POR ENTERADO** del documento de dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO al documento de dación de cuenta emitido por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines, y transcrito en el presente acuerdo, relativo a "Resolución de fecha 25 de mayo de 2015, por la que se procedió a adjudicar el contrato de Suministro de Repuestos, Accesorios y Consumibles para maquinaria de jardinería para la Concejalía de Parques y Jardines y la Concejalía de Deportes”.

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

AÑADIDOS URGENTES **I. PARTE RESOLUTIVA**

JUNTA DE PORTAVOCES

13/331.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO.- APROBACIÓN DEL PERSONAL EVENTUAL DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se procede a efectuar la declaración

de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. Acordada por unanimidad por la Junta de Gobierno Local y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• Visto el expediente de referencia y el Acuerdo emitido al respecto por la Junta de Portavoces del Ayuntamiento de Alcorcón, de fecha 8 de julio de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"CERTIFICADO DE ACUERDO DE JUNTA DE PORTAVOCES

GABRIEL ANTONIO DOTOR CASTILLA, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (MADRID)

La Junta de Portavoces, en Sesión Extraordinaria celebrada el día seis de Julio de dos mil quince adoptó el siguiente

ACUERDO

"1/23.- PROPUESTA DE LA JUNTA DE PORTAVOCES SOBRE EL PERSONAL EVENTUAL DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

Dada cuenta de lo dispuesto en el artículo 28.c) del Reglamento Orgánico Municipal:

Art. 28. Infraestructuras de los grupos.

Cada uno de los Grupos políticos dispondrá, en la sede del Ayuntamiento a costa de éste, además de una infraestructura adecuada de medios materiales y personales, de un despacho o local para reunirse de manera independiente y recibir visitas de los ciudadanos.

En todo caso, se facilitará a cada Grupo político:

- a) ...
- b) ...
- c) *El personal necesario para el desarrollo de sus funciones. Dicho personal se fijará en la plantilla de personal eventual, a propuesta de la Junta de Portavoces y en función del número de miembros y de la carga de trabajo de cada uno de los Grupos políticos. Los mencionados puestos de trabajo, con carácter de personal de confianza, serán nombrados y separados a propuesta vinculante del Grupo a que hayan de prestar su servicio. Tendrán la condición de eventuales para el tiempo que dure el mandato de los Concejales o hasta el momento en que se extinga el Grupo, y si los nombrados para dichos puestos fueran funcionarios de plantilla y en propiedad del Ayuntamiento, habrán de pasar a la situación de servicios especiales.*

Abierta la deliberación intervienen D^a. Ana María González González, D. Jesús Santos Gimeno, D^a. Natalia de Andrés del Pozo, D. Alfonso Reina Sánchez y el Secretario General del Pleno en los términos de la grabación.

Vistas las propuestas formuladas, por un lado por el Grupo Municipal Popular, y por otro por los Grupos Psoe y Ganar Alcorcón.

(...)

Sometida a votación la propuesta planteada por el Grupo Municipal Popular se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 14 (10 PP, 4 C's)
Votos en contra: 12 (7 PSOE, 5 GA)

En su virtud, la Junta de Portavoces, por mayoría absoluta, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de fijación del número de personal eventual de los Grupos Políticos Municipales:

GRUPO POPULAR: 2 (UN COORDINADOR Y UN AUXILIAR)
GRUPO SOCIALISTA: 1,5 (UN COORDINADOR Y UN AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL)
GRUPO GANAR ALCORCÓN: 1 (UN COORDINADOR)
GRUPO CIUDADANOS: 1 (UN COORDINADOR)
GRUPO MIXTO: 0,5 (UN AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL)“.

Y para que conste en el expediente de su razón y demás efectos que procedan, en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 2 g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, libro la presente en Alcorcón, a 8 de Julio de 2015.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO Fdo.: Gabriel Antonio Dotor Castilla”

A la vista de cuanto antecede, **la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Propuesta contenida en el Acuerdo de la Junta de Portavoces del Ayuntamiento de Alcorcón, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

PRIMERO.- DETERMINAR el personal eventual adscrito a los Grupos Políticos Municipales, en la forma que a continuación se detalla:

GRUPO POPULAR: 2 (UN COORDINADOR Y UN AUXILIAR)
GRUPO SOCIALISTA: 1,5 (UN COORDINADOR Y UN AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL)
GRUPO GANAR ALCORCÓN: 1 (UN COORDINADOR)
GRUPO CIUDADANOS: 1 (UN COORDINADOR)
GRUPO MIXTO: 0,5 (UN AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL)“

SEGUNDO .-Que por la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines se dé la **TRAMITACIÓN** legalmente procedente

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las trece horas y treinta minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
LA PRESIDENTA ACCTAL.,

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- Silvia Cruz Martín.

Fdo.- Ana María Gómez Rodríguez.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/350 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22 de julio de 2015, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.